

ACTA N° 989. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de 2025, siendo las doce horas y veinte minutos, se reunió el Directorio de la Sociedad bajo la presidencia de su titular señor Ricardo M. Markous. Estuvieron además presentes, el Vicepresidente Sr. Ricardo R. Ferreiro, los Directores titulares señores Claudio G. Gugliuzza y Mario C. Lapalma, y los Consejeros de Vigilancia señora Andrea S. Barbagelata y señores Ricardo J.P. Soler y Pablo Rodolfo Stampalia. Actuó el Secretario del Directorio señor Fernando C. Moreno. Existiendo quórum para sesionar, se dejó constancia que, conforme lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto social, el Director Titular Sr. Mario C. Lapalma participó comunicado a través del sistema “Microsoft Teams”, que permitió su conexión mediante sistema de audio y video en forma simultánea. Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que el Directorio había sido convocado y citado en forma legal y estatutaria a efectos de considerar el siguiente orden del día:

RESCATE ANTICIPADO OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 7.

Sometido el mismo a consideración, el Sr. Presidente recordó a los restantes miembros del Directorio que, entre las obligaciones negociables actualmente emitidas y en circulación por parte de la Sociedad bajo el Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertible en acciones) por un valor nominal de US\$ 2.000.000.000 o su equivalente en otras monedas (el “Programa”), se encontraban las obligaciones negociables Clase 7 emitidas en fecha 22 de abril de 2024 por un valor nominal de US\$120.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento veinte millones), a tasa de interés fija del 5,98% con vencimiento el 22 de abril de 2026 (las “Obligaciones Negociables Clase 7”). Luego, el Ing. Markous manifestó que, y de conformidad con lo previsto en los términos y condiciones del suplemento de prospecto de fecha 12 de abril de 2024 (el “Suplemento”), las Obligaciones Negociables Clase 7 podrán ser rescatadas anticipadamente por la Sociedad, a su sola opción, de forma total o parcial, en o desde la fecha en que se cumplan 6 meses previos a la fecha de vencimiento de las mismas, debiendo abonarse el valor nominal de las obligaciones negociables de dicha clase en circulación con más los intereses devengados y cualquier monto adeudado e impago bajo las obligaciones negociables hasta la fecha del rescate. Añadió el Sr. Presidente que, para ello se establece en el Suplemento que la Sociedad deberá

notificarlo previamente a los tenedores de obligaciones negociables con una anticipación de al menos de cinco (5) días hábiles de la fecha en la que se realizará el rescate. Acto seguido, el Ing. Markous informó que, dada la situación financiera de la Sociedad, se consideraba conveniente efectuar el día 18 de noviembre de 2025 el rescate anticipado total de las Obligaciones Negociables Clase 7 emitidas y en circulación, procediéndose al pago del 100,00% del monto de capital de dichas obligaciones negociables junto con los intereses devengados a dicha fecha. En virtud de lo expuesto, el Ing. Markous pone en consideración de los presentes la conveniencia de aprobar el rescate anticipado total de las Obligaciones Negociables Clase 7 conforme los términos informados por el Sr. Presidente. Oído lo cual, y luego de un amplio intercambio de opiniones sobre el particular, el Directorio por unanimidad resolvió:

Primero: Aprobar el rescate total de las Obligaciones Negociables Clase 7 emitidas en fecha 22 de abril de 2024 por un valor nominal de US\$120.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento veinte millones), a tasa de interés fija del 5,98% con vencimiento el 22 de abril de 2026.

Segundo: En función de lo aprobado en el punto Primero precedente, disponer que el día 18 de noviembre de 2025 se efectuará el rescate total de las Obligaciones Negociables Clase 7 en circulación, procediéndose al pago del 100,00% del monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 7 junto con los intereses devengados a dicha fecha.

Tercero: Autorizar al Presidente, y/o al Vicepresidente, y/o al Responsable de Relaciones con el Mercado, y/o a los apoderados generales de la Sociedad a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de dar cumplimiento aprobado en los puntos precedentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, previa lectura y ratificación de la presente acta por los asistentes. **FIRMADO: R.M. MARKOUS – R.R. FERREIRO - C.G. GUGLIUZZA – M.C. LAPALMA - R.J.P. SOLER - P.R. STAMPALIA - A.S. BARBAGELATA - F.C. MORENO.**

Es copia fiel de su original que obra de fojas dieciséis a fojas diecisiete del libro de Actas número quince de TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA.

rubricado en la Inspección General de Justicia, el diez de julio de dos mil veinticinco, Número: IF-2025-74701852-APN-DSC#IGJ-Oblea E 385934.

Ricardo M. Markous
Presidente